



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA

COMUNICADO

Con el propósito que las organizaciones de la sociedad civil de Lima Metropolitana participen en el proceso eleccionario de representantes a la Asamblea Metropolitana de Lima, para el periodo 2011 – 2012, se ha dispuesto la ampliación del plazo para la inscripción en el Libro de Registro Metropolitano de Organizaciones de la Sociedad Civil, será hasta el **viernes 4 de marzo de 2011**.

En ese sentido, las organizaciones que deseen registrarse, deberán presentar sus solicitudes de inscripción -cumpliendo los requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 524-, en las oficinas el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, ubicadas en Jr. Camaná Nº 488, Lima Cercado.

La atención es de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Lima, 18 de febrero de 2011

Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana

Requisitos para la Inscripción:

a) Solicitud de inscripción: La que debe señalar la instancia y fecha en que se adoptó el acuerdo de inscripción, la autclasificación aprobado por la organización, el domicilio oficial para todos los fines de comunicación y la identificación de la persona natural en la que recae la representación de la organización. Esta solicitud tendrá valor de declaración jurada sobre la veracidad de los documentos, su contenido y estará debidamente firmada por el representante de la organización.

b) Copia autenticada por el Fedatario de la Municipalidad Metropolitana de Lima de:

i. Constancia de inscripción de la organización en los Registros Públicos y/u otros registros, expedidos con una antigüedad no mayor a 90 días de la presentación de la solicitud de inscripción.

ii. Fotocopia autenticada del documento de identidad del Representante Legal.

iii. Documentos que acrediten al menos tres años de actividad institucional, presencia efectiva y trabajo en los Distritos de la Metrópoli, de acuerdo al segmento en que participa la Organización de la Sociedad Civil, para ello las organizaciones podrán adjuntar: libro de actas de la organización o instrumentos jurídicos suscritos o memoriales o publicaciones, entre otros.